



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha contra Corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2019-MPH-A

Huarney, 23 de diciembre del 2019



VISTOS:

El Informe N° 0082-2019-SGRR-HH/MPH de fecha 19 de Diciembre del 2019, Informe N°239-2019-GA/MPH de fecha 19 de diciembre de 2019, el Memorándum N° 2902-2019-MPH-GM de fecha 23 de Diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0082-2019-SGRR-HH/MPH de fecha 19 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración respecto a los recursos de reconsideración presentada por algunos trabajadores donde solicitan que se consideren para el proceso de nombramiento de trabajadores contratados bajo decreto legislativo N°276 de la Municipalidad Provincial de Huarney, así mismo servir comunica que las entidades podrán llevar a cabo más de un proceso de nombramiento durante el año 2019, siempre observando los plazos predeterminados por el lineamiento;

Que, por lo cual con fecha 15 de junio de 2019 se publicó en el diario oficial del Peruano la Resolución de presidencia ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE mediante el cual se aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del decreto legislativo N°276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestaria por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos a cuatro (04) años alternos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinentes para cada plaza, asimismo se envía el cronograma para el segundo proceso de nombramiento para que se sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°239-2019-GA/MPH de fecha 19 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal en la cual el Sub Gerente de Recursos Humano, informa que existen trabajadores que han solicitado se apertura un nuevo cronograma para el proceso de nombramiento de trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huarney, asimismo el cronograma del proceso de nombramiento;

Que, Mediante Memorándum N° 2902-2019-MPH-GM de fecha 23 de Diciembre de 2019, el Gerente Municipal Solicita a la Oficina de Secretaria General **APROBAR EL CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual



Municipalidad Provincial de Huarney
Alcaldía

"Año de la Lucha contra Corrupción y la impunidad"

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2019-MPH-A

radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del citado cuerpo normativo, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° y artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE

